



Bogotá, Febrero 28 de 2017.

Señor Presidente de la república de Colombia. Doctor Juan Manuel Santos Calderón.
Señor delegado presidencial ante la Comisión Nacional de Garantías de seguridad.
Señores(as) comisionados(as) de la Comisión Nacional de Garantías de seguridad.

Asunto: solicitud de una audiencia ante la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad por parte de las siguientes instituciones y organizaciones de la sociedad civil: Corporación Nuevo Arco Iris, Instituto Alfredo Vásquez Carrizosa de la Universidad Javeriana, Comisión de Derechos Humanos de Marcha Patriótica, Corporación Desarrollo Paz y Territorio-CORPAZ, Corporación Latinoamérica Sur.

Cordial saludo

La Corporación Nuevo Arco Iris junto con expertos, académicos, organizaciones sociales y universidades realizó a finales del 2016 una serie de Talleres y foros regionales de análisis del **Punto 3.4** “Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo”. Del **Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera**, así como conocer las dinámicas de la presencia paramilitar en dichos territorios y las condiciones para desarrollar las recomendaciones del Acuerdo en materia de Seguridad.

El objetivo de esta petición es presentar a la Comisión nacional de garantías de seguridad, las conclusiones de este ejercicio de investigación, así como los informes sobre las dinámica de violencia y violación de los DD.HH, elaborados por los centros de pensamiento y movimientos y/u organizaciones sociales y políticas abajo firmantes.

Para ello solicitamos a la Comisión nacional de garantías de seguridad, una audiencia para presentar las conclusiones de este ejercicio de investigación, así como los informes sobre la dinámica de violencia y violación de los DD.HH, elaborados por los centros de pensamiento y movimientos y/u organizaciones sociales y políticas abajo firmantes, tal como está previsto en el Decreto-Ley 154 de 2017, que crea la “Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016”, en especial en lo señalado en su art. 1º, en cuanto a su objeto: **Diseñar y “...hacer seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales responsables homicidios y masacres, que atenten contra defensores/as derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación los Acuerdos y construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo**

y sus redes de apoyo". Así como lo estipulado en el parágrafo segundo, art. 3º del Decreto 154 de 2017, de las funciones de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad; que señala: **"Formular (...) el Plan de acción permanente para combatir y dismantelar las organizaciones y conductas criminales punibles a que hace referencia el artículo 1º de este decreto, que será adoptado por el Gobierno Nacional"**.

Exposición de motivos

1. La gravedad de los hechos que amenazan la implementación de los acuerdos de paz en materia de seguridad y protección, expresados en el incremento de crímenes, atentados, violaciones a los DD.HH, desplazamientos forzados, en contra de las comunidades y líderes(esas), que se vienen presentando durante todo el año 2016 y lo transcurrido del 2017, en todo el territorio nacional, que indican claros patrones de criminalidad, sistematicidad y frecuencia de acciones violatorias a los Derechos Humanos a las comunidades y líderes de derechos humanos, al igual que amenazas y ataques evidentes al proceso de implementación y verificación del acuerdo de paz, en los territorios en los que se está desarrollando el proceso de ubicación de los integrantes de las FARC-EP en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN), así como en aquellas regiones en las que los frentes y bloques de esta insurgencia han tenido presencia histórica, que ponen en grave riesgo las condiciones de seguridad necesarias para afianzar la construcción de la paz y la convivencia, y en particular para garantizar la protección de las comunidades y de líderes(sas) comunitarios, defensores de Derechos Humanos, de los partidos y movimientos políticos y sociales y de los integrantes del nuevo movimiento o partido que surja de las FARC-EP a la actividad política legal.

2. En la mayoría de los casos de violaciones graves a los DD.HH y al D.I.H, las comunidades señalan como responsables de estos crímenes y actos de terror, a integrantes de estructuras armadas sucesoras del paramilitarismo, específicamente por sus métodos que se caracterizan por ataques sistemáticos a líderes o lideresas representantes de los sectores subalternos organizados y cohesionados en agendas reivindicativas que enfrentan intereses estratégicos de poderosos grupos económicos nacionales y transnacionales en las regiones de Caquetá, Guaviare, Meta, Nariño, Cauca y nordeste de Antioquia, Buenaventura, Huila, Medio y Bajo Atrato Chocoano; Putumayo, Catatumbo y en general en todas aquellas regiones en donde la insurgencia de las FARC-EP se está replegando y desplazándose a las zonas veredales transitorias de normalización.

3. En estas regiones las estructuras sucesoras del paramilitarismo están aplicando el tradicional manual de guerra contrainsurgente: Apertura (clearing stage) mediante acciones de terror (asesinatos, atentados, amenazas, hostigamiento, desapariciones) contra integrantes de movimientos políticos como la Marcha patriótica, el Congreso de los Pueblos, líderes de restitución de tierras, dirigentes y activistas indígenas y afro descendientes, campesinos (líderes de zonas de reserva campesina), dirigentes de la acción comunal.

4. Estudios realizados por centros de pensamiento como la Corporación Nuevo Arco Iris, han establecido coincidencias entre la prevalencia de los asesinatos y ataques contra organizaciones campesinas, afros, indígenas y populares en los municipios y departamentos en los que el voto a favor del SI a la paz, triunfo en las pasadas elecciones plebiscitarias del pasado 02 de Octubre.

5. En las regiones en donde existen cultivos de uso ilícito u otras economías ilegales se evidencia una dinámica de mayor cooptación de grupos delincuenciales y existencia de distintos

tipos de estructuras (armas largas y distintivos o camuflados y con armas cortas) según el grado de “consolidación de la zona” y función de ésta en la economía ilícita, por parte de estos nuevos grupos armados sucesores del paramilitarismo, y expresan en mayor medida la reorganización de las viejas estructuras de las AUC.

6. Estos grupos pos desmovilización y/o sucesores del paramilitarismo, reconfiguraron las redes de negocios ilegales, tanto dentro del país como fuera de él, ampliándose incluso a nuevos delitos como el tráfico de personas (en el Urabá antioqueño, Norte del choco en frontera con panamá, putumayo frontera con Ecuador).

7. Los informes de riesgo emitidos por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) y observatorios del conflicto, han establecido que estos nuevos grupos o estructuras armadas no han perdido contacto con sus antiguos apoyos en el sector rural, de hecho está comprobado que mandos medios y rasos de las antiguas Auto Defensas Unidas de Colombia, regresaron a los territorios en los que actuaron antes de la implementación de la Ley de Justicia y Paz (975/2005) y han podido reconfigurar sus redes de ilegalidad (Catatumbo, Casanare, Meta, Urabá, Choco, Putumayo, sur de Bolívar, Córdoba).

8. Las condiciones justificatorias para el ejercicio de la violencia por parte de estas estructuras criminales en contra los sectores considerados parte del enemigo interno (otredades negativas: Campesinos cocaleros como guerrilleros, reclamantes de tierras como indeseables, indígenas como rémoras opuestos al progreso del campo, afro descendientes como vagos e inútiles, los gay como enfermos; los comunistas como enemigos de la democracia y la religión) se mantienen, aunque la guerrilla haya firmado la paz con el gobierno Colombiano. Como lo señala la investigadora Vilma Liliana Franco, “la acción insurgente es causa suficiente pero no necesaria”. Es decir el enemigo a contener no es la guerrilla que negocia, sino las agendas reivindicativas de las comunidades que se desatan en los escenarios del pos conflicto.

9. La Fiscalía General de la Nación, en cabeza del señor fiscal general; ha expresado ante los medios de comunicación que los asesinatos contra líderes sociales y miembros de movimientos como Marcha Patriótica, no son sistemáticos ni corresponden a patrones de criminalidad asociados al accionar de grupos paramilitares. Pronunciamento oficial, que no tiene en cuenta los resultados de los estudios realizados por los observatorios de derechos humanos y centros de análisis del conflicto que advierten sobre la gravedad de la situación en materia de violaciones a los derechos Humanos en todo el país. Y más grave aún, sin presentar las conclusiones de las investigaciones de la Fiscalía General a consideración de la Comisión Nacional de Garantías, instancia de la cual hace parte, en calidad de integrante, tal como señala el art. 2º del decreto 174 de 2017. Este tipo de actuaciones unilaterales, la Fiscalía General de la Nación, desconoce las funciones de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, que en el art. 3º, parágrafo séptimo del decreto 174 de 2017, establece la función de “ Diseñar y construir las estrategias para identificar las fuentes de financiación y los patrones de actividad criminal de las organizaciones y conductas punibles que atenten contra defensores/as derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los Acuerdos y construcción de la paz”.

10. Se está presentando una crisis humanitaria de grandes proporciones, que incluye desplazamiento masivo de Colombianos a Venezuela, como lo ocurrido en días pasados en la región del Catatumbo, además de limitaciones a la movilidad y hostigamiento armado a

comunidades como lo sucedido en Timbiqui, hechos ante los cuales el Comando General de las Fuerzas Armadas ha expresado públicamente que no corresponden al accionar de grupos armados por desmovilización. Lo que preocupa a las organizaciones defensoras de derechos humanos, pues tanto el Comando General de las Fuerzas Armadas, como el Ministerio de la Defensa, son integrantes de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, y es ante esta instancia, que estas instituciones deben presentar los resultados de sus informes para ser evaluados en conjunto por parte de todos los comisionados, tal como lo señala el decreto 174 de 2017, máxime si hay juicios controversiales sobre las causas de las infracciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario entre las Agencias del Estado y las organizaciones de la sociedad civil que integran la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.

En consideración a las denuncias anteriormente expuestas, elevamos al señor presidente de la república, doctor Juan Manuel Santos Calderón y la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad las siguientes

PETICIONES

1. Solicitar a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la realización de una audiencia en la que se extienda invitación a las siguientes instituciones y organizaciones de la sociedad civil: Corporación Nuevo Arco Iris, Instituto Alfredo Vásquez Carrizosa de la Universidad Javeriana, Comisión de Derechos Humanos de Marcha Patriótica, Corporación Desarrollo Paz y Territorio-CORPAZ, Corporación Latinoamérica Sur, tal como lo establece el parágrafo segundo, del artículo 2º del Decreto 154 de 2017.

2. Formular de manera urgente y perentoria el Plan de Acción Permanente para combatir y dismantelar las organizaciones o conductas criminales responsables homicidios y masacres, que atenten contra defensores/as derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación los Acuerdos y construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo”, tal como lo señala el art. 3º del Decreto 154 de 2017.

3. Solicitar de manera respetuosa a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad que solicite de manera urgente al mecanismo de selección y nombramiento de magistrados y otros funcionarios judiciales de la Jurisdicción Especial para la Paz que proceda a la conformación de la terna de candidatos/as para que a la mayor brevedad posible el Fiscal General de la Nación proceda al nombramiento del Director (a) de la “Unidad Especial de Investigación para el dismantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participan en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo”.



Atentamente:

Fernando Hernández Valencia
Director Ejecutivo, Corporación Nuevo Arco Iris

Manuel Salamanca
Director, Instituto Alfredo Vásquez Carrizosa de la Pontificia Universidad Javeriana

David Flórez
Vocero nacional, Movimiento Marcha Patriótica

Leonardo Rodríguez
Director Ejecutivo, Corporación Desarrollo Paz y Territorio-CORPAZ

Pedro Santana Rodríguez
Director Ejecutivo, Corporación Latinoamérica Sur

Contacto:

Henry Cuervo Castillo
Coordinador del Observatorio del Conflicto Armado, Corporación Nuevo Arco Iris

E-mail: hkuervo@nuevoarcoiris.org.co ofcprensa@nuevoarcoiris.org.co

Cel: 3113310102